



CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS", DE SANTIAGO

Santiago, 15 de Febrero de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 292.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento

sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y

Considerando: Que la entidad denominada "Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos", debe contar a la brevedad con el beneficio de la personalidad jurídica, para dar cumplimiento a sus fines destinados al perfeccionamiento profesional de sus asociados, el fomento y la práctica de la solidaridad y la amistad entre ellos, y su desarrollo y mejoramiento artístico, cultural, deportivo y socioeconómico, lo que constituye un fundamento suficiente y calificado para concedérsela en los términos previstos en el inciso 3º del art. 23 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 1º de septiembre de 1993, otorgada ante el Notario Público de Santiago, doña Hedwig Steidle Jooss, suplente de don Raúl Iván Perry Pefaur.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- Marcos Sánchez Edwards, Ministro de Justicia Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Mireya Carrizo Inostroza, Subsecretario de Justicia Subrogante.

CERTIFICO que el presente aviso fue publicado en el Diario Oficial Nº 34.800 de fecha 25 de Febrero de 1994 y es copia del Decreto original.- Santiago, 4 de Marzo de 1994.-



EN CONFORMIDAD con la solicitud de esta fecha protocolizo el presente documento agregándolo al final de mis registros de escrituras públicas del presente mes bajo el Nº 14.- Santiago, 4 de Marzo de 1994.-



CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA.- Santiago, siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-

